



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

Nota N° 66 - /2022
 Letra Mun U.

USHUAIA, 30 MAR 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 417 /2022, por medio del cual se comunica la reasunción del Sr. Intendente Municipal, a partir de las 8.00 a.m. del día treinta (30) de marzo de 2022.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31 MAR. 2022 Hs. 17:33
Numero:	200 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 3221

[Signature]
 Walker Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31 MAR. 2022 Hs. 17:39
Numero:	582 Fojas: 06
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

SR. PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO
 S _____ / _____ D

[Signature]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio MASALA
Administrador Leg. N° 2743
D.L.T.V.D.G. - S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 30 MAR 2022

VISTO el Decreto Municipal N° 411/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó el traslado del suscripto, a la Ciudad de Córdoba, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día veintiocho (28) de marzo y hasta el día treinta (30) de marzo de 2022, inclusive.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir de las 8.00 a.m. del día treinta (30) de marzo de 2022, el suscripto reasume sus funciones. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 411 / 2022.-

cb

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia